

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
JARDINES INFANTILES VTF

REF: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS A  
HONORARIOS.-

**DECRETO EXENTO N° 900**

CURACAUTIN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS:

El contrato de prestación de servicios de fecha 20 de Octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don CLAUDIO FRANKLIN JARA SANHUEZA, el cual realizara labores de carpintería, gasfitería y otros en el Jardín Infantil Gotita de Agua de nuestra comuna; Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Artículo 53, letra II), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio; el Decreto Exento N° 3113 del 17/11/2016, que designa como Alcalde Subrogante de la comuna de Curacautín a don Hugo Edmundo Vidal Merino, Administrador Municipal, Grado 7º, Escalafón de Directivos, por el periodo del 21 de Noviembre al 24 de Noviembre; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicios de don CLAUDIO FRANKLIN JARA SANHUEZA, Rut 12.689.258-6, cuyas copias se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

HEVM/gkws/chov/cfas  
DISTRIBUCION:

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

En Curacautín, a 20 de Octubre de 2016, entre don HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO, Alcalde (S) de la Comuna en representación de la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don CLAUDIO FRANKLIN JARA SANHUEZA, Rut N° 10.884.199-0, nacido el 09 de Abril de 1976, nacionalidad chileno, estado civil soltero, domiciliado en Curacautín, Sector Santa Ema, profesión Carpintero, Gasfiter y otros, en adelante, el experto, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

1.- Don CLAUDIO FLANKLIN JARA SANHUEZA en su calidad de experto en servicios de carpintería, gasfitería y otros, realizará su labor relacionada con sus especialidades en el Jardín Infantil Gotita de Agua de nuestra comuna.

2.- El presente contrato tendrá una duración de 15 días a contar del 20/10/2016, siendo su fecha de término el 03 de Noviembre de 2016.

3.- Al experto se le pagará por concepto de honorarios la siguiente suma:

- Jardín Infantil Gotita de Agua: \$ 200.000.-

Dicho valor se cancelara dentro de los diez primeros días hábiles siguientes del mes efectivamente trabajado, previa certificación de recepción conforme de los servicios entregados del Jardín Infantil que corresponda. Del monto señalado precedentemente será deducido el impuesto a la renta correspondiente (10%), el que será retenido por la municipalidad y enterado en arcas fiscales dentro de los plazos establecidos.

4.- Queda claramente establecido que el experto no tendrá calidad jurídica de funcionario Municipal por lo que no se rige por ninguna de las normas estatutarias aplicables a éstos, rigiéndose su Prestación de Servicios sólo por lo expresamente estipulado en el presente contrato.

5.- En cumplimiento del contrato el experto se someterá a las normas que regulan el funcionamiento interno del Departamento de Educación – área Jardines Infantiles VTF.

6.- La Municipalidad de Curacautín podrá poner término al presente Contrato en conformidad a la ley, siempre que el interés municipal así lo requiera o por incumplimiento por parte del experto.

7.- Las partes fijan su domicilio en Curacautín y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

8.- El presente Contrato se firma en (5) ejemplares, el cual deberá quedar en poder del experto y los demás en poder del Municipio, para sus respectivos trámites administrativos.

*M H*